

INTERIOR

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0135-2025-IN**

Lima, 3 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora SOFIA MAGALI AGUAYO MORALES en el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2368122-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que ratifica el «Addendum No. 1 al Convenio de Financiación DCI-ALA/2020/041-767, relativo a la Acción “Violencia contra las mujeres: fortalecer la prevención y la justicia”»**DECRETO SUPREMO
N° 005-2025-RE**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el «Addendum No. 1 al Convenio de Financiación DCI-ALA/2020/041-767, relativo a la Acción “Violencia contra las mujeres: fortalecer la prevención y la justicia”» fue firmado por la Unión Europea el 16 de diciembre de 2024 y por la República del Perú el 19 de diciembre de 2024.

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado Addendum;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 01-2025; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118

inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica el «Addendum No. 1 al Convenio de Financiación DCI-ALA/2020/041-767, relativo a la Acción “Violencia contra las mujeres: fortalecer la prevención y la justicia”», firmado por la Unión Europea el 16 de diciembre de 2024 y por la República del Perú el 19 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial “El Peruano”, de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro del tratado antes referido y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2367950-1

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Modifican el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 022-2019-DP/SG, que reconforma el Comité del Gobierno Digital del Despacho Presidencial**RESOLUCIÓN N° 000014-2025-DP/SGDP**

Lima, 3 de febrero del 2025

VISTOS; el Memorando N° 000125-2025-DP/SSG, de fecha 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría General; el Informe Técnico N° 000001-2025-DP/SSG-OSI, de fecha 30 de enero de 2025, del Oficial de Seguridad de la Información; el Informe N° 000037-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000020-2025-DP/OGAJ-SSS, ambos de fecha 03 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición”; y, dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de